

INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2025

“IHSS-IVM-SGC-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, PERIODO 2025”

JULIO 2025

INDICE

SECCION I Y II	4
INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN.....	4
1. DE LAS OFERTAS.....	4
1.1. DOCUMENTACION LEGAL	4
1.2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA.....	6
1.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	6
1.4. DOCUMENTACION ECONÓMICA.....	7
NOTA SOBRE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR	7
1.5. PROPUESTA ECONÓMICA	7
2. SUBSANACIÓN.....	8
3. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE OFERTA	8
3.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES	9
4. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS.....	9
5. GARANTIAS	10
5.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	10
6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS.....	10
6.1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA	10
6.2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.....	10
6.3. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:.....	10
6.4. LOS SOBRES:	10
6.5. IDIOMA	11
6.6. PRESENTACION E IDENTIFICACION	11
7. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS	11
7.1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS	11
7.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA	12
8. CONDICIONES DEL CONCURSO.....	12
9. ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	13
10. FORMALIZACION DEL CONTRATO.....	13
11. PLAZOS AL OFERENTE	14
12. FECHA DE INICIO Y DURACION	14
13. OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO	14
13.1. DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO.....	15
13.2. OBLIGACIONES LABORALES	15
14. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA	15
15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN	17
16. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO	17
17. PLAZOS PARA CONSULTAS	17
SECCION III	18
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS	18
ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO	18
1. FUNDAMENTO LEGAL	18
2. INTRODUCCION.....	18
3. ANTECEDENTES	18
4. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.	19
5. ALCANCE DE LA AUDITORIA.....	20
6. ACTIVIDADES PRINCIPALES	22

6.1. EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO	22
6.2. ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA	23
6.3. CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO	24
6.4. PLAZO DE ENTREGA	24
6.5. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA	25
6.6. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	25
6.7. PERSONAL REQUERIDO	26
6.7.1. LA FIRMA AUDITORA DEBERÁ ASIGNAR EL PERSONAL DE AUDITORIA QUE CONSIDERE NECESARIO, EL QUE COMO MÍNIMO, DEBE REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:.....	26
6.7.2. LA FIRMA AUDITORA DEBERÁ ASIGNAR UN AUDITOR ESPECIALISTA EN SISTEMAS (TI) CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:	26
6.8. HORARIO DE TRABAJO.....	27
6.9. FORMA DE PAGO.....	27
7. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA.....	29
8. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %	30
CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	31
SECCIÓN IV	33
FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS Y AUTORIZACIONES	33
FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE	34
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	35
FORMULARIO LISTA DE PRECIOS	37
DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES	38
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS (RAE) Y APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NOTAS MÍNIMAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE PREVISIÓN SOCIAL	40
DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS	41
DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD	43
AUTORIZACIÓN	45
AUTORIZACIÓN	46
DECLARACIÓN JURADA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA Y DE CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.....	47
DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL (deberá ser firmada por el consultor favorecido).....	48
BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA.....	49
CARTA DE INVITACIÓN.....	53

TERMINOS DE REFERENCIA

CONCURSO PRIVADO NO. CPR-001-2025

“IHSS-IVM-SGC-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, PERIODO 2025”

SECCION I Y II

INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

1. DE LAS OFERTAS

Con el propósito de realizar una evaluación objetiva de los concursantes y de las ofertas recibidas de estos se requiere que las propuestas sean desglosadas y presentadas en forma separada de la siguiente forma:

DOCUMENTACION LEGAL Y FINANCIERA	(Original y una copia)
DOCUMENTACION TECNICA	(Original y una copia)
OFERTA ECONOMICA	(Original y una copia)

Los documentos que se presenten en fotocopias, deberán estar autenticados por Notario Público.

Los documentos incluidos en el sobre conteniendo la documentación legal, financiera, técnica y oferta económica, así como los documentos que se presenten durante el periodo de subsanación, deben enumerarse en forma correlativa y todas sus hojas deberán ser firmadas por el Representante Legal del oferente, conforme lo dispuesto en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

1.1. DOCUMENTACION LEGAL

Las firmas auditadoras participantes en el concurso deberán presentar la documentación requerida según el listado siguiente:

- a. Formulario de información sobre el oferente.
- b. Declaración Jurada del Representante Legal y de sus socios, indicando que tanto él como su representada, no estén comprendidos en ninguno de los casos a que se refiere a los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado. (Anexa en la Sección IV).
- c. Declaración Jurada (según Criterios de Selección de las Propuestas de la Sección III) de la Norma de Contratación de Auditores Externos emitido por la CNBS, mediante la Resolución SB No.392/03-03-2011, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”, así mismo aplicar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la Circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1.



Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS. (Anexa en la Sección IV).

- d. Declaración Jurada de los socios y de su representante legal de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados de los artículos 36, 37, 38, 39, 40 y 41 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos. (Anexa en la Sección IV).
- e. Declaración Jurada de sus socios y su representante legal que actuarán con integridad y transparencia, comprometiéndose a cumplir con los enunciados del formulario respectivo. (Anexa en la Sección IV).
- f. Fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad y su última reforma debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente.
- g. Fotocopia legible del poder del representante legal actual de la firma, que acredite que tiene las facultades suficientes para participar y representar a la empresa en el proceso de concurso, debidamente inscrito en el Registro Mercantil.
- h. Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) del Representante Legal actual de la firma.
- i. Fotocopia del Registro Tributario Nacional (RTN) de su Representante Legal, tal como lo exige el Artículo 56 de la Ley de Fortalecimiento de los ingresos, Equidad Social y Racionalización del gasto Público.
- j. Fotocopia de Constancia de Solvencia Municipal vigente a la fecha de apertura, extendida por la Alcaldía Municipal de su domicilio del ofertante y su representante legal.
- k. Fotocopia del permiso de Operación de la Municipalidad del domicilio del oferente, vigente.
- l. Fotocopia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante.
- m. Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) o del Colegio de Peritos Mercantiles y Contadores Públicos, de cada uno de los profesionales de la firma auditora externa que participe en el Concurso.
- n. Constancia del Tribunal de Honor de no tener investigaciones en proceso emitida por el Colegio de Peritos Mercantiles

- o. Constancia de no tener investigaciones en proceso emitida por el Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública.
- p. Constancia de afiliación a la Asociación de Firmas Auditadoras de Honduras.
- q. Constancia de tener actualizada la información y documentación en su expediente patronal, según lo establecido en el Reglamento de la Ley Especial Contra Lavado de Activos, en su Anexo 1. Requisitos de Conocimiento del Cliente. (Extremo que será verificado por el IHSS).
- r. Certificación vigente de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE o constancia de que está en trámite la misma. De no tenerla deberá presentarla a la firma del contrato. (Documento que se emite de forma electrónica).
- s. Constancia Vigente original de Antecedentes Penales del Representante legal de la empresa y socios de la empresa.
- t. Autorización Original de la empresa, a fin de que el IHSS a través de la Máxima Autoridad Administrativa (M.A.A.) solicite a la Secretaría General que corrobore la solvencia de que se encuentra al día con el pago de sus aportaciones y contribuciones al IHSS). (Anexa en la Sección IV).

1.2.DOCUMENTACIÓN FINANCIERA

- a) Los Oferentes deberán presentar Estados Financieros auditados (Estado de Situación Financiera y Estado de Resultado) con la opinión de los Auditores Externos independientes de la firma auditora oferente y sus notas explicativas correspondientes a los últimos tres (3) años, los cuales deberán ser presentados por el representante legal de la empresa oferente quien la suscriba en papel membretado de la firma auditora, con el sello correspondiente.
- b) Copia Balance General y Estado de Resultado correspondientes a los últimos tres (3) años debidamente auditados por contador público independiente o firma de auditoría, si se tratare de personas jurídicas.
- c) Autorización para que **Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS)**, pueda verificar la documentación legal y financiera presentada con los emisores. (Anexa en la Sección IV).

1.3. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

- a) Declaración Jurada del Representante Legal del proponente, en la cual exprese la calidad del servicio de consultoría a prestar y que cumplirá con los requerimientos indicados en las especificaciones y condiciones técnicas establecidas en los términos de referencia. (Anexa en la Sección IV).
- b) Constancia o documentación que acredite, sobre la calificación que reciben sobre la evaluación de estar inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías “A” o “B”.



- c) El oferente deberá presentar evidencia que demuestre su experiencia, para lo cual debe presentar como mínimo tres (3) Constancias originales membretadas de satisfacción de servicios por contratos suscritos con instituciones públicas o privadas en los últimos cinco (5) años del servicio que ofrece.

1.4. DOCUMENTACION ECONÓMICA

Documentos no subsanables (DNS)

- a)Carta (Formulario de Presentación de Oferta, de la Sección IV) la cual debe presentarse de conformidad con el formato que se acompaña firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa. (Anexa en la Sección IV).
- b)Lista de Precios (conforme al formulario de la Sección IV), firmado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal actual de la empresa, La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios de consultoría a brindar con sus precios unitarios y totales, sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior. Sí los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. (Anexa en la Sección IV).

NOTA SOBRE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al código del notariado, según los artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado. (**Una autentica para todas las copias**).
- Todos los formularios, declaraciones juradas y autorizaciones deberán ser presentadas en **original** con auténtica de firma del representante legal de la empresa, de acuerdo al Código del Notariado. (**Una autentica para todas las firmas**).
- Todos los documentos que se emiten o extienden de forma electrónica, se tomarán como copias y deberán ser autenticados por notario público, previa verificación a través de su respectivo código QR o cualquier otro mecanismo de validación.
- Todas las solvencias, certificaciones, permisos deben ser vigentes a la fecha de la presentación de las ofertas.

1.5. PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica deberá presentarse en sobre cerrado por separado, que contendrá el precio ofertado por la Firma Auditora para cumplir con los servicios objeto de este concurso, indicado en la **Sección III** de los Términos de Referencia.

Las ofertas técnicas se abrirán en el lugar, día y hora previstos en las bases, dejando constancia en acta que podrá ser firmada por los interesados.

Los sobres o paquetes que contengan las ofertas económicas permanecerán sin abrirse, en debida custodia, hasta que concluya la evaluación de las ofertas técnicas.



En estos casos, el resultado de la evaluación de los aspectos técnicos, sin consideración de costos, decidirá el orden de mérito de las ofertas.

La propuesta económica estará contenida en un CUADRO SUMARIO refrendado por el Representante o Apoderado Legal del oferente. Dicha propuesta estará expresada en lempiras y deberá especificar el valor total en letras y números (Ver formato adjunto en la sección IV Formularios) y detallar claramente los datos siguientes:

- a) El monto de los gastos administrativos.
- b) El monto de los honorarios profesionales.
- c) El precio total (sumatoria de los literales a) y b).

Cada uno de los valores detallados en las literales a), b) y c) anteriores deberán estar escritos en letras y números.

Si se detectan discrepancias entre precios en letras y cifras se tendrán en cuenta los primeros, si se detectaran errores aritméticos, podrán ser corregidos por la Comisión de Evaluación de Ofertas.

Cualquier descuento, deberá ser especificado como una reducción al valor total del precio ofertado y debe quedar claramente indicado y cuantificado en el cuadro de la oferta económica.

2. SUBSANACIÓN

Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo, 50 de la Ley de Contratación del Estado 132 del Reglamento de la Ley de Contratación.

Solamente la subsanación de los errores aritméticos podrá afectar la oferta en sus aspectos económicos de la siguiente forma: Diferencias entre las cantidades establecidas por IHSS y las ofertadas, prevalecerán las cantidades establecidas por el IHSS. Las inconsistencias entre precio unitario y precio total, prevalecerá el precio unitario.

El IHSS realizará la revisión aritmética de las ofertas presentadas y las correcciones las notificará al ofertante, quien deberá aceptarlas en los tres (3) días calendario siguientes a la recepción de la notificación, o su oferta será descalificada.

El formato de la oferta y lista de precios, no serán subsanables.

3. MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE OFERTA

Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las situaciones siguientes:



- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz “grafito”;
- c) Haberse omitido la garantía de mantenimiento de oferta, o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles;
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado, de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes no precalificados* o, en su caso, por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional; * **No aplica para este proceso.**
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley, en el presente Reglamento o en el pliego de condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de in admisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente dispusiera el pliego de condiciones;
- k) La presentación de ofertas alternativas.

3.1. DOCUMENTOS NO SUBSANABLES

1. Carta de la oferta (formulario Presentación de la Oferta de la sección IV), firmada y sellada por el representante legal de la empresa oferente en cada una de sus páginas.
2. Lista de Precio (conforme al formulario de la sección IV, Formularios de la Oferta), debidamente firmado y sellado en cada una de sus páginas, por el Representante Legal de la empresa. La propuesta económica deberá contener la descripción de los servicios a brindar con sus precios unitarios y totales por un año de servicio. Sin incluir el 15 % de impuesto sobre ventas, no obstante, lo anterior, si los bienes pagan este impuesto debe de indicarlo mediante una nota marginal. Será motivo de descalificación de la oferta, Si “El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no presento la oferta.

4. PERIODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán tener una validez mínima de noventa (90) días calendario contado a partir de la fecha de recepción de las mismas indicada en la invitación del concurso. En los casos estrictamente necesarios, “EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL” podrá solicitar a los oferentes la ampliación del plazo antes mencionado.

5. GARANTIAS

5.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

La Garantía de Cumplimiento de contrato se constituirá mediante retenciones equivalentes al diez por ciento (10%) de cada pago parcial por concepto de honorarios que se efectué al oferente que resulte adjudicado, para garantizar la buena ejecución y fiel cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato a suscribirse.

Dicho valor será devuelto al oferente adjudicado conforme lo dispuesto en el Artículo 106 de la Ley de Contratación del Estado y artículo 243 del Reglamento la Ley de Contratación del Estado, después de recibido a satisfacción el informe de los estados financieros auditados y demás documentos requeridos.

6. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

La documentación de las ofertas se presentará de la forma siguiente:

6.1. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos). El primer sobre contendrá el original de la documentación legal exigida en Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

6.2. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos) debidamente rotulados.

El primer sobre contendrá el original de la documentación técnica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre contendrá copias de dicha documentación.

La propuesta técnica no deberá incluir información sobre la oferta económica.

Nota: La documentación técnica debe contener un detalle pormenorizado de las condiciones ofrecidas para cumplir con las especificaciones y requerimientos técnicos exigidos.

6.3. PRESENTACION DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Los documentos se presentarán en dos (2) sobres sellados (sin evidencias de haber sido abiertos).

El primer sobre contendrá el original de la Oferta Económica exigida en estos Términos de Referencia; el siguiente sobre restante contendrá copias de dicha documentación.

La oferta económica deberá ser presentada de conformidad a lo que indica estos Términos de Referencia.

6.4. LOS SOBRES:

Deberán rotularse de la siguiente manera:



- PARTE CENTRAL: INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, TEGUCIGALPA, M.D.C. HONDURAS, C.A.
- ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA: NOMBRE DE LA FIRMA AUDITORA, DIRECCION COMPLETA, NUMERO DE TELEFONO, NUMERO DE FAX Y CORREO ELECTRONICO.
- ESQUINA SUPERIOR DERECHA: DOCUMENTACION LEGA Y, FINANCIERA, DOCUMENTACION TECNICA, OFERTA ECONOMICA, IDENTIFICANDO ADEMÁS, SI EL CONTENIDO ES ORIGINAL, COPIA
- ESQUINA INFERIOR DERECHA: CONCURSO PRIVADO No 001-2025
- ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA: FECHA Y HORA SEÑALADA PARA LA RECEPCION DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN, SEGÚN SE INDICA EN EL AVISO DEL CONCURSO.

6.5. IDIOMA

Las ofertas deberán redactarse en idioma español en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

6.6. PRESENTACION E IDENTIFICACION

El oferente que asista al “Instituto Hondureño de Seguridad Social” a presentar los documentos del presente concurso, deberá identificarse por medio de su Documento Nacional de Identificación.

7. RECEPCIÓN, APERTURA Y ANÁLISIS DE LAS OFERTAS

7.1. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS

el salón del Décimo piso del Edificio Administrativo del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., **el día 30 de Julio de 2025**. Este proceso se desarrollará según se describe a continuación:

- Las ofertas que se presenten después de la fecha 30 de Julio y hora prevista para la recepción no serán recibidas.
- Al finalizar la recepción de los sobres que contienen las ofertas, se levantará un acta para dar fe de los hechos ocurridos en el evento, la cual será firmada por la Comisión de Recepción del IHSS.
- La apertura de las ofertas, se realizará de parte de la comisión evaluadora para la revisión de los sobres que contiene la documentación legal y técnica y procederá a la revisión de las ofertas presentadas en la forma que se indica en estos Términos de Referencia, correspondiente al Concurso Privado No. CPR-001-2025.



- Con relación a los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económica, estos se guardarán en otro sobre, uno por cada firma oferente, los que serán sellados, rotulados y firmados por la comisión evaluadora, y quedaran bajo la custodia de la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras hasta la fecha de apertura de estas ofertas.

7.2. ANÁLISIS DE DOCUMENTACIÓN LEGAL, FINANCIERA Y TÉCNICA Y NEGOCIACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

En la evaluación de las ofertas, se procederá a la revisión de los sobres que contienen la Documentación legal, financiera y técnica.

La Comisión Evaluadora una vez revisada la documentación, conforme con lo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado cuando fuere procedente, se concederán cinco (5) días hábiles a partir del día siguiente de la fecha de notificación por parte de “El IHSS”, para que los oferentes subsanen defectos u omisiones, siempre y cuando estos no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.

Si los documentos o información no se subsanan en tiempo y forma, las ofertas no serán consideradas y la Comisión Evaluadora de este concurso, procederá a devolverles los sobres sin abrir conteniendo las ofertas económicas respectivas al finalizar todo el proceso de este concurso.

La Comisión Evaluadora una vez recibida la documentación legal que solicitó se subsanara procederá a la revisión correspondiente y elaborara el acta legal respectiva.

Posteriormente, se procederá a la evaluación de la oferta técnica, y en el caso de solicitar subsanaciones o aclaraciones elaborara el acta técnica correspondiente.

Concluida la evaluación de las ofertas técnicas en el caso del artículo anterior, se abrirá la oferta económica del calificado en primer lugar y se le invitará a negociar el precio, dentro del plazo que se fije en las bases; si no se llegare a acuerdo se abrirá la oferta económica del calificado en segundo lugar y se repetirá el procedimiento; si fuere necesario se continuará con el siguiente proponente, hasta obtener un resultado satisfactorio. La anterior, una vez adoptada la resolución correspondiente, será notificada a todos los proponentes, como lo establece el art. 164 de LRLCE.

8. CONDICIONES DEL CONCURSO

- 8.1. La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas de los Términos de Referencia y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la administración, de conformidad a lo establecido en el artículo 47 párrafo tercero de la LCE.



8.2. El Instituto Hondureño de Seguridad Social se reserva el derecho de aceptar o rechazar parcial

o totalmente cualquier oferta, así como el derecho de anular el proceso y rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna antes los proponentes.

9. ADJUDICACIÓN Y NEGOCIACIÓN DEL CONCURSO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

- 9.1. La adjudicación del presente concurso requerirá la participación de al menos un (1) oferente para el proceso de evaluación de ofertas.
- 9.2. La adjudicación del presente concurso se hará al oferente que cumpla con los requisitos solicitados y que resulte ser el mejor calificado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en estos Términos de Referencia y logre un acuerdo de su oferta económica.
- 9.3. De lograr un acuerdo, en su orden, con uno de los primeros Oferentes mejor calificados según la evaluación de las ofertas recibidas, la Comisión de Evaluación, nombrada para el este concurso, recomendará a la Autoridad Superior, la adjudicación del contrato, caso contrario recomendará que el Concurso sea declarado fracasado.
- 9.4. Quien ocupare el primer lugar será invitado en lo pertinente, a negociar el contrato; si no se llegare a ningún acuerdo, se invitará a negociar al calificado en segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un resultado satisfactorio. Las tarifas unitarias propuestas y otros costos no serán objeto de negociación, puesto que éstos ya han sido un factor de selección en el costo propuesto.

10. FORMALIZACION DEL CONTRATO

Una vez comunicada la adjudicación, se requerirá a “El Oferente Adjudicado” para que se presente al INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, a suscribir el contrato, observando lo previsto en los artículos 144 y 148 del RLCE.

El concurso será declarado fracasado si no haber propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los artículos anteriores no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.

De conformidad con el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el oferente que resulte adjudicado también deberá presentar la documentación siguiente previa a la firma del contrato.

- a. Constancia emitida por el Servicio de Administración de Rentas (SAR) donde se acredite su solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
- b. Constancia extendida por la Procuraduría General de la República, indicando que el oferente no ha sido objeto de Resolución firme de cualquier contrato suscrito con la Administración Pública y que el Representante o Apoderado Legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer en



perjuicio del Estado de Honduras, cualquiera de los delitos consignados en el Artículo 15 de la Ley de Contratación del Estado.

- c. Constancia original de Solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) (Extremo que será verificado por el IHSS)
- d. Certificación de estar inscrito o solicitud de inscripción en la Oficina Normativa de Contratación y Adquisición del Estado (ONCAE) la cual deberá presentar dentro de los (5) días siguientes a la notificación de la adjudicación, caso contrario, se considerará rechazada la adjudicación y se procederá de conformidad con el ordenamiento jurídico aplicable.

NOTA

- Todos los documentos que se presenten en copia deberán ser debidamente autenticados de acuerdo al código del notariado, según los artículos 39 y 40 de Reglamento del Código de Notariado. (**Una autentica para todas las copias**).
- Todos los documentos que se emiten o extienden de forma electrónica, se tomarán como copias y deberán ser autenticados por notario público, previa verificación a través de su respectivo código QR o cualquier otro mecanismo de validación.

11. PLAZOS AL OFERENTE

Si dentro del plazo correspondiente a treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de la adjudicación, el oferente adjudicado no acepta o no formalizar el contrato, las causas serán imputables a este, quedará sin valor ni efecto la adjudicación; en este caso, 'El IHSS' negociara el contrato al oferente calificado en segundo lugar y si esto no es posible por cualquier motivo, lo hará con el oferente que ocupe el tercer lugar, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado, cuando dichas ofertas no sean satisfactorias para el Instituto Hondureño de Seguridad Social '.

12. FECHA DE INICIO Y DURACION

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emitirá la Gerencia Administrativa y Financiera de El IHSS una vez firmado el respectivo contrato, cuya vigencia será de un (1) año, a partir de su suscripción.

13. OBLIGACIÓN GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATO

- a) En el Contrato se deberá establecer que el oferente que resulte adjudicado deberá realizar la auditoría objeto de este concurso conforme lo estipulado en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros contentiva en las "Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)", así mismo el Concursante Adjudicado deberá de igual manera considerar la actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.



- b) De igual manera se debe establecer que los estados financieros han sido elaborados de conformidad con la base contable autorizada por las autoridades de “El IHSS”, las Normas emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros en lo aplicable, divulgando las diferencias con las Normas internacionales de auditoría (NIA’S) en notas a los Estados Financieros, y la preparación.

13.1. DOCUMENTACIÓN DE TRABAJO

- 13.1.1. El Instituto Hondureño de Seguridad Social, suministrará al oferente que resulte adjudicado, toda la documentación y accesos necesarios que requiera de acuerdo al alcance del proyecto.
- 13.1.2. El oferente que resulte adjudicado se compromete a utilizar la documentación que le proporciona el Instituto Hondureño de Seguridad Social, con absoluta confidencialidad. **Por lo que deberá presentar Declaración Jurada de Confidencialidad y Secreto Profesional (adjunto en los formatos).**
- 13.1.3. El oferente que resulte adjudicado y su personal, guardarán la más estricta reserva sobre los documentos e información y accesos del Instituto Hondureño de Seguridad Social que sea de su conocimiento y serán responsables por daños y perjuicios que ocasione a la institución la revelación no autorizada de documentos y de información.

13.2. OBLIGACIONES LABORALES

- 13.2.1. El oferente que resulte adjudicado deberá asumir en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono todas las obligaciones laborales y de seguridad social con las personas que se designe para desarrollar las labores objeto de la contratación y cualquier otro personal relacionado con el cumplimiento de la misma, eximiendo completamente y en forma incondicional al “El IHSS” de toda responsabilidad laboral devengada de la relación contractual, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución de los trabajos se cause a los bienes de la Institución.
- 13.2.2. El personal designado por el oferente que resulte adjudicado para ejercer labores de manera presencial deberá sujetarse a las Disposiciones administrativas de “El IHSS”, relativas a la seguridad y movilización dentro de la institución.

14. SOBRE LOS INFORMES DE LAS ETAPAS DE LA AUDITORIA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoria Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al período del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA’s) deben dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y aprobación ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoria del IHSS.



Nota. El Informe de Auditoría, previo a ser remitido a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, debe ser presentado ante la Máxima Autoridad del IHSS.

Se espera que el auditor cumpla con entregar los productos esperados siguientes:

- Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS).



- Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Todos los productos entregados será propiedad exclusiva del Instituto Hondureño de Seguridad Social, quedando restringida su divulgación, por cualquier medio, a otras instancias que no sean las especificadas. El no cumplimiento de esta disposición estará sujeto a responsabilidad legal por parte del infractor.

16. DECLARACIÓN DE CONCURSO DESIERTO O FRACASADO

Desierto: cuando no hubiera ofertas presentadas

Declarará **fracasado** el concurso será declarado fracasado si no hubieren propuestas satisfactorias o si en la negociación prevista en los no se llegare a un resultado igualmente satisfactorio.

Declarada desierto o fracasado el Concurso Privado se procederá a un nuevo proceso, según la Ley de Contratación del Estado.

Nota: Se procederá al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación **con un (1) oferente** como mínimo que se presenten, siempre y cuando cumplan con toda la documentación legal, técnica y especificaciones y condiciones técnicas solicitadas en las bases del Concurso Privado CPR-001-2025.

Todas las comunicaciones deberán ser dirigidas a la Subgerencia de Suministros Materiales y Compras, ubicada en el sexto piso del edificio administrativo del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C Barrio Abajo.

17. PLAZOS PARA CONSULTAS

Una vez publicadas en el Portal de HonduCompras y en portal de transparencia del IHSS, el plazo de consultas será hasta el día 25 de julio de 2025 hasta las 4:00 p.m. Las consultas deben realizarse en físico a la Subgerencia de Suministros, Materiales y Compras y al correo electrónico: adquisiciones@ihss.hn.

El IHSS dará respuesta escrita a las consultas recibidas, una vez socializada con la Unidad que solicitó la necesidad de dicha consultoría; por lo tanto a ningún participante se formularán aclaraciones verbales sobre los documentos del concurso. Las consultas y sus respectivas respuestas se harán del conocimiento de los demás oferentes.

SECCION III

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

ANEXO No. 1 CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA “IHSS-IVM-SGC-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, PERIODO 2024”

1. FUNDAMENTO LEGAL

El marco regulatorio legal en la elaboración de la Auditoria Externa lo constituirá la normativa de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros la cual deberá efectuarse de conformidad con lo establecido en la Resolución SB No.392/03-03-2011 de la (CNBS), contentiva de las "NORMAS PARA EL REGISTRO, CONTRATACIÓN Y ALCANCE DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS PARA LAS INSTITUCIONES SUPERVISADAS" (RAE)" y en base al Artículo Numero 49 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas. La presentación y elaboración de los informes de la información financiera a presentar por la Firma Auditora será en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de información Financiera y Normas prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, y lo establecido en la Ley del Seguro Social, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

2. INTRODUCCION

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) requiere que se realice cada año una auditoria externa a los Estados Financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) con el objetivo de examinar y opinar sobre la razonabilidad de los estados financieros en su conjunto durante el periodo del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2025, todo lo anterior de conformidad al marco regulatorio legal ya establecido en el antecedente de este documento.

3. ANTECEDENTES

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) fue creado según Decreto Legislativo No.140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicada el 03 de julio de 1959 con la finalidad de que fuese un instrumento del Estado al servicio de la justicia social a defecto de garantizar el derecho humano a la salud, asistencia médica, protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el logro del bienestar individual y colectivo de los trabajadores en general.



De conformidad con la citada Ley y por mandato constitucional, el Estado, los Patronos y los

Trabajadores están obligados a contribuir al financiamiento, mejoramiento y expansión de la seguridad social, tanto en las zonas geográficas del país, como en la incorporación de los diferentes sectores que componen la sociedad hondureña; y a tal efecto, el IHSS se constituyó en un servicio público con carácter obligatorio de aplicación gradual y progresiva, conforme lo dispone la Constitución de la República y los Convenios sobre esta materia suscritos y ratificado por el estado por el Estado de Honduras con la Organización Intencional del Trabajo (OIT).

El Régimen de Invalididad Vejez y Muerte llamado también Régimen del Seguro de Previsión Social, forma parte del Instituto Hondureño de Seguridad Social y presenta estados financieros separados; es regulado por la ley de Instituciones del Sistema Financiero, así como las resoluciones emitidas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

El domicilio principal donde desarrolla sus actividades es la ciudad de Tegucigalpa y existen centros regionales en los diferentes departamentos de la Republica.

Las principales Reservas creadas por el Régimen son las siguientes:

- a) Pensión por invalidez
- b) Pensión por vejez
- c) Pensión de supervivencia por viudez, orfandad y ascendencia.
- d) Ayuda Funeral.

4. OBJETIVOS DE LA AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS.

4.1. Objetivo General

El presente proceso tiene como objeto la contratación de una firma auditora externa, debidamente inscrita en el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) dentro de las categorías “A” o “B”, para que dictamine y emita opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros del Régimen Invalididad Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) con cifras al 31 de diciembre de 2025; en base a los requerimientos establecidos por la CNBS, las políticas adoptadas por la administración en relación a la elaboración de la información financiera y las Normas Internacionales de Información Financiera y Normas Prudenciales emitidas por la CNBS en lo que resulte aplicables, como también cualquier otra normativa legal de nuestro país.

4.2. Objetivos Específicos

4.2.1. Examinar la razonabilidad de los Estados Financieros del Régimen Invalididad Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2025, con base en el Marco Contable propio y conforme a la normativa legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y otras aplicables.



4.2.2. Evaluar el Sistema de Control Interno del IHSS, identificando y concluyendo sobre cada

uno de los componentes del control interno que describe el informe COSO (Committee of Sponsoring Organizations of the Treadway Commission) 2013; los que incluyen: (i) ambiente de control; (ii) evaluación de riesgos; (iii) actividades de control; (iv) información y comunicación; (v) monitoreo y seguimiento; sobre el cual se basa el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI). Asimismo, dar estricto seguimiento a las recomendaciones de las auditorías externas anteriores, tomando como base la información y documentación que proporcione al respecto la Unidad de Auditoría Interna del IHSS.

- 4.2.3. Evaluar la Gestión de tecnologías de información, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en Resolución GRD No. 793/16-12-2022, contentiva de las “Normas para la Gestión de Tecnologías de Información, Ciberseguridad y Continuidad del Negocio” y de acuerdo con los requerimientos de las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s), el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI); además evaluar la aplicación y observancia por parte del IHSS de estándares internacionales para la administración, seguridad y control de Tecnologías de Información y Comunicaciones aplicando COBIT, con el informe y recomendaciones pertinentes.
- 4.2.4. Revisar los Informes de Auditoria interna y externa que ha sido objeto el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), en años anteriores y el seguimiento de las observaciones en referencia ante las entidades reguladoras.
- 4.2.5. Verificar los saldos del portafolio de inversiones financieras de los diferentes instrumentos financieros del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS con cifras al 31 de diciembre de 2025.

5. ALCANCE DE LA AUDITORIA

La auditoría deberá alcanzar el análisis de la información existente y su documentación que sustenta las transacciones contables, correspondientes a los Estados Financieros del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), en el cumplimiento con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA´s) emitidas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC).

Los informes de la Auditoria deben incluir las pruebas de los registros contables que los auditores consideren necesarias dentro del alcance de la planificación efectuada.

Para realizar las estimaciones de oferta económica, las firmas auditadoras deberán considerar el Cuadro de Detalle de Transacciones contenido en estos Términos de Referencia, que representa el Universo a examinar.



La auditoría incluirá como mínimo la verificación en lo contable, financiera, presupuestaria y de control Interno que comprendan:

1. Revisión de los registros contables, incluyendo los procedimientos administrativos establecidos por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS), suficiencia y competencia de la documentación que sustenta los gastos e ingresos devengados.
2. Evaluación de los procedimientos de control interno y del sistema de información contable utilizado para registrar, procesar y resumir información financiera, así evaluar los principios y procedimientos aplicados de conformidad al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS).
3. En la planificación y en la ejecución de la Auditoría, para reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptablemente bajo, consideraran los riesgos de errores materiales en los estados financieros debido a fraude, véase la NIA 240: Responsabilidad del Auditor de Considerar el Fraude en una Auditoria de Estados Financieros.
4. Comunicar los asuntos de interés derivados de la auditoría de los Estados Financieros, al Instituto Hondureño de Seguridad Social como lo exige la NIA 260: Comunicación de Asuntos de Auditoría con los encargados del Gobierno Corporativo.
5. Evaluar los riesgos a nivel de los Estados Financieros y realizar otros procedimientos de auditoría para responder a los riesgos evaluados a nivel de afirmación, como exige la NIA 330: Procedimientos en respuesta a los riesgos evaluados, asimismo su relación con la NIA 315 :Identificación y valoración de los riesgos de incorrección material mediante el conocimiento de la entidad y de su entorno
6. Evaluar la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informa del ente regulador son efectivas.
7. Evaluación del sistema de Tecnología de Información.

Asimismo, la Auditoria deberá evaluar los procedimientos y sistemas de control para:

- a) Constatar el resguardo de los activos por medio de una adecuada segregación de las funciones operativas, de custodia y de contabilización igualmente, deberá asegurarse que tales funciones estén definidas y que existe suficiente personal para ejecutarlas correcta y eficientemente;
- b) Verificar que los activos financieros se utilizan de acuerdo a las regulaciones aplicables y se ejecuten de manera efectiva a las políticas internas aprobadas.
- c) Comprobar que todas las transacciones son contabilizadas adecuada y oportunamente; deberá obtener suficiente evidencia a través del examen de los registros contables, documentos probatorios, inspecciones físicas, observaciones generales, preguntas, confirmaciones, etc.

El informe de auditoría deberá referirse como mínimo a los aspectos siguientes:

- i. Si los gastos se ejecutan de conformidad a lo presupuestado, determinado por la Máxima Autoridad, Dirección Ejecutiva y/o Gerencia del Régimen, respaldados con documentación suficiente y conforme a los procedimientos y controles ya establecidos y al reglamento de Inversiones.
- ii. Las cifras contenidas en el Informe Financiero son razonables y están apropiadamente presentadas.

Nota: Este informe deberá incluir además de lo anterior, hallazgos conclusiones y recomendaciones.

6. ACTIVIDADES PRINCIPALES

- a) Verificar el uso eficaz, económico y eficiente de los recursos y el cumplimiento de los objetivos y metas incluido en los planes, programas y presupuestos del IHSS.
- b) Verificar que la información financiera y operativa que emite la institución es útil, valida, Integra, oportuna y confiable;
- c) Confirmar que las operaciones de IHSS se ejecutan de conformidad con las leyes, reglamentos y normas aplicables;
- d) Realizar revisiones preliminares del sistema de control interno, a fin de informar sobre aspectos relevantes;
- e) Validar los saldos de inventarios de activos fijos, inversiones, papelería y útiles, así como otros activos similares por medio de inspección física;
- f) Constatar que los gastos guardan conformidad con las provisiones presupuestarias y del cumplimiento de las regulaciones pertinentes;
- g) Verificar los saldos de los Estados Financieros contra los registros contables principales y el cruce de estos contra los registros auxiliares, voucher, cheques pagados, contratos, órdenes de compra y otros documentos probatorios;
- h) Evaluar los procesos de contratación de consultorías y compra de bienes y servicios, a fin de verificar el cumplimiento de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento;
- i) Comprobar las medidas de seguridad implementadas por la institución para la protección física de sus recursos;

6.1. EJECUCION DE ACTIVIDADES DEL CONCURSO

En la planificación de entrega de productos que se necesitan para dar cumplimiento a la contratación de este concurso, el auditor deberá disponer y conocer los documentos básicos emitidos y aprobados por la Máxima Autoridad siguientes:

- 2.- Certificaciones
- 3.- Contratos y Actas

La Gerencia del Régimen de Invalidez vejez y Muerte deberá proporcionar los Estados Financieros en su conjunto y demás documentos necesarios para la ejecución de la labor de la Auditoria.

6.2. ENTREGABLES POR LA AUDITORIA EXTERNA

Los Entregables esperados de la Auditoria deberán revelar hallazgos de incumplimiento de carácter financiero, legal, material, procedural o de normativas aplicables no aplicadas si los hubiere, en su defecto malas prácticas en la ejecución.

DICIEMBRE 2025

Los productos esperados de la auditoria son los siguientes:

- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a



las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.

- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
- 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

Cada informe deberá contener todos los anexos que validen o soporten su contenido, para cada caso se requerirán los dictámenes, evaluaciones y cualquier otro informe y documento, que de acuerdo con la naturaleza de la auditoría sea necesario.

La firma auditora deberá presentar los informes finales o definitivos de auditoria a la Gerencia del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, en tres (3) ejemplares versión escrita y digital. Previamente este informe deberá ser validado por el Comité de Auditoria del IHSS, antes de ser remitido para su aprobación por la Máxima Autoridad.

6.3. CATEGORIZACIÓN PARA LOS HALLAZGOS DESEABLES A CORREGIR PARA UN MEJOR CONTROL INTERNO

El informe deberá incluir recomendaciones sobre las deficiencias observadas en el control interno. Los hallazgos identificados deberán incluir la clasificación del auditor, según las siguientes categorías:

Alto: Para aquellos hallazgos que puedan tener un impacto significativo.

Medio: Para aquellos hallazgos que se considere necesario corregir para prevenir riesgos significativos.

Bajo: Para aquellos hallazgos que se consideren deseables de corregir y que favorecerían un mejor control.

6.4. PLAZO DE ENTREGA

Los informes finales como resultado de auditoría realizada por la firma de Auditoria Externa sobre la opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 de conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoria (NIA's) podrá entregarse en dos (2) etapas: a) En el mes Noviembre 2025, revisión preliminar como avance conforme el cronograma del plan de trabajo y b) al 13 de Marzo 2026 el borrador de Informes Finales los que deberá dirigirse a la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS, los someterá para análisis y revisión ante la contraparte designada del IHSS, para posterior remisión para las respectivas discusión y observaciones objetiva por parte del Comité de Auditoria del IHSS. Para su respectiva aprobación por parte de la Máxima Autoridad del IHSS, para su debida publicación.



6.5. INICIO DE LOS SERVICIOS DE AUDITORIA

El oferente que resulte adjudicado, deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este concurso a partir de la orden de inicio, que emita la Gerencia Administrativa y Financiera del IHSS y la Gerencia del Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, una vez firmado el respectivo contrato.

6.6. CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

El oferente que resulte adjudicado, deberá presentar un detalle pormenorizado de las especificaciones técnicas ofrecidas para cumplir con los requerimientos exigidos según se detalla a continuación:

- a) Presentar un plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, determinando la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de auditoria a aplicar.
- b) Establecer en relación con el Plan de Trabajo: metodología de trabajo y procedimientos de auditoria a ser aplicados, las horas hombre estimadas de trabajo en el desarrollo de los procedimientos; y número y categoría de los auditores que intervendrán en los trabajos, especificando para el Jefe de Equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.
- c) Presentar un Cronograma con base al Plan de Trabajo, que deberá contener como mínimo las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoria y de presentación de los informes de las evaluaciones realizadas.
- d) Presentar copia de las normas que utiliza la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo.
- e) Listado del personal superior (Socios y Directores), personal de supervisión (Gerente y Supervisores) y el disponible que podría designar para realizar las labores a contratar (Auditores Senior, Junior, etc.), indicando. Nombre completo, formación académica, título universitario, numero de colegiación profesional, antigüedad en la empresa y experiencia en años ejerciendo labores de auditoria en instituciones financieras y bancos; en las firmas auditadoras externas el personal participante deberá ser nacional, residente o extranjero.
- f) Especificar el plazo máximo expresado en número de meses y/o días en que la firma realizará la auditoria y presentar al "IHSS" los informes de los entregables esperados de la auditoria y demás documentos complementarios.
- g) Declaración jurada firmada por cada empleado de la firma, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias



simultaneas en el inciso e) anterior, con indicación de la fecha probable de su terminación de los contratos en ejecución.

- h) La solicitud de Entrega de Archivos Digitales de Información Transaccional debe de tener el propósito de garantizar la integridad, disponibilidad, seguridad y confiabilidad de la información transaccional del Instituto durante el proceso de auditoría, así como optimizar el análisis de datos dada la magnitud del volumen transaccional, la firma auditora deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos y normativos para la recepción y procesamiento de los datos solicitados:
1. archivos de respaldo nativo de los motores de bases de datos, tales como:
 - Microsoft SQL Server, Oracle Database, MySQL, PostgreSQL
 2. Archivos de datos estructurados:
 - Archivos CSV delimitados por comas (.csv), Archivos en formato JSON (.json), Archivos XML (.xml)

La firma auditora deberá contar con herramientas y capacidad técnica para conectarse directamente a los motores de bases de datos utilizados por el Instituto, mediante consultas SQL, procedimientos almacenados o interfaces de conexión seguras (ODBC, JDBC, API REST o Web Services). En caso de requerir o la naturaleza del alcance del examen auditor lo requiera.

De igual forma, la firma auditora podrá disponer de herramientas de análisis de datos para su examen auditor, asegurando siempre su correcta interpretación y procesamiento.

6.7. PERSONAL REQUERIDO

6.7.1. LA FIRMA AUDITORA DEBERÁ ASIGNAR EL PERSONAL DE AUDITORIA QUE CONSIDERE NECESARIO, EL QUE COMO MÍNIMO, DEBE REUNIR LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

1. Profesionales con títulos universitarios colegiados y calificados para dirigir y realizar auditorías.
2. Experiencia mínima de cinco (5) años o más en auditorías realizadas; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.
3. Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) cartas de los clientes que sustenten esta experiencia.

6.7.2. LA FIRMA AUDITORA DEBERÁ ASIGNAR UN AUDITOR ESPECIALISTA EN SISTEMAS (TI) CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS MÍNIMOS:

- a) Formación Académica:



- Profesional con título universitario en Ingeniería en Sistemas, Ciencias de la Computación, Tecnologías de la Información o carreras afines.

b) Experiencia Profesional:

- Mínimo cinco (5) años de experiencia comprobable en auditoría de sistemas, seguridad de la información y evaluación de controles tecnológicos en entidades financieras, de previsión social o reguladas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).
- Experiencia en auditorías basadas en marcos normativos y metodologías reconocidas internacionalmente, tales como COBIT, ITIL, ISO/IEC 27001, NIST y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables a sistemas de información.
- Experiencia en la aplicación de las normativas y regulaciones nacionales e internacionales en materia de seguridad de la información, continuidad del negocio, gestión de riesgos tecnológicos y protección de datos personales.
- Conocimiento de las regulaciones emitidas por la CNBS y TSC, así como de otras entidades reguladoras aplicables a la gestión de riesgos tecnológicos en instituciones de previsión social y financieras.

Se deberá refrendar la experiencia profesional, con al menos tres cartas de clientes que sustenten dicha experiencia para cada uno de los ítems., y se deberá incluir los datos del contacto (correo electrónico y número de teléfono).

6.8. HORARIO DE TRABAJO

El horario de trabajo por parte de la firma auditoria externa será de forma presencial en las Instalaciones del Instituto que el Régimen de Invalidez Vejez y Muerte designe, de acuerdo al horario establecido en la institución; cualquier otro horario deberá estar especificado en la oferta.

6.9. FORMA DE PAGO

Para financiar la contratación objeto del presente concurso, “El IHSS” cuenta con la disponibilidad presupuestaria y el costo del mismo lo cancelará de la siguiente forma:

- a) Un pago del 10% del valor total del contrato contra la entrega del programa de trabajo validado por el Gerente Administrativo y Financiero y el Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) en un plazo de cinco (5) días después de la firma del contrato.
- b) Un pago del 25% del valor del contrato contra entrega del informe del primer semestre, cumpliendo con los requerimientos establecidos en el Anexo No.1.
- c) Un pago del 30% del valor del contrato contra la entrega de los borradores de los siguientes informes finales:



- 1) Borrador e Informe final sobre la razonabilidad del conjunto de los estados financieros básicos; Balance de Situación Financiera, Estado de Resultado, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio y las Notas Explicativas; presentan razonablemente la situación financiera, el desempeño financiero y los flujos de efectivo, la institución auditada, de conformidad con las Normativa Vigente, elaborados con los Modelos de los Estados Financieros y Notas Mínimas a los Estados Financieros, en base al marco contable y financiero NIIF, diseñados y comunicados por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros a los Institutos Públicos de Previsión Social y demás revelaciones necesaria a los mismos.
- 2) Borrador e Informe Final sobre la Evaluación del Sistema de Control Interno del IHSS, concluyendo sobre cada uno de los componentes indicados en el numeral 4.2.2 precedente, que incluya la Carta de Recomendaciones de Control Interno (Carta a la Gerencia del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS), en lo referente a los aspectos contables, administrativos y de gestión; incluyendo apreciaciones sobre el seguimiento de las observaciones del último examen practicado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), hechos o situaciones de importancia relativa señalados por la CNBS, y de los reportes previos de la auditoría externa u otros entes contralores externos, como la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el régimen del Seguro de Previsión Social respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades.
- 3) Borrador e Informe Final sobre Evaluación de la Gestión de las Tecnologías de Información, Continuidad del Negocio, Seguridad de la Información y Ciberseguridad del IHSS, de conformidad con la normativa vigente para el Sistema Financiero Nacional emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) por medio de la Resolución GRD No.793/16-12-2022. Conteniendo además las observaciones sobre la evaluación practicada y las recomendaciones pertinentes para la subsanación de las mismas.
- 4) Borrador e Informe final sobre la evaluación de la efectividad y funcionamiento de las políticas, procedimientos y controles adoptados por el Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS), respecto a la gestión para la Prevención del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, detallando las deficiencias, debilidades y si las medidas correctivas adoptadas a las observaciones al informe del ente regulador son efectivas.
- 5) Borrador e Informe final sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Legales vigentes y demás aplicables al Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) del IHSS).
- 6) Borrador e Informe final sobre el funcionamiento de la Gestión Integral de Riesgos conforme el Manual de Gestión de Integral de Riesgo aprobado por la Institución y demás normativa vigente emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

- d) El 35% restante contra recibo a satisfacción de los Informes finales descritos en el inciso c) de este apartado y demás documentos requeridos de conformidad a lo establecido en el Anexo No.1 que forman parte integral de estos Términos de Referencia.

Nota: Los informes descritos en los incisos anteriores deben estar debidamente revisados validados por el comité de auditoría del IHSS y aprobados por la máxima autoridad.

De acuerdo al plan de trabajo de conformidad al objeto y alcance de los términos de referencia, la firma auditoria externa deberá proporcionar avances periódicos de los análisis y exámenes emitidos para dilucidar posibles hallazgos que ya tiene la respectiva respuesta documental entregada por la contraparte del IHSS.

Los informes se presentarán en forma física y electrónica una vez discutidos sus correspondientes borradores con la contraparte que designe el IHSS, conformada por el Gerente Administrativo y Financiero, Gerente del Régimen del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) Director de la Unidad de Auditoria Interna, Jefe de la Sección de Cumplimiento, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos, Jefe del Departamento de Tesoreria y el Subgerente de Contabilidad. La contraparte deberá remitir al Comité de Auditoria cada uno de los informes que se reciban, diez (10) días después de su recepción para su conocimiento y seguimiento de las observaciones y recomendaciones a los mismos.

Los informes definitivos deberán presentarse de parte de la firma auditora una vez que la contraparte del IHSS le entregue las observaciones sobre el contenido de los borradores de los informes, a fin que las mismas sean revisadas y aceptadas para su incorporación en los informes finales los cuales deberán ser entregados y validados por el Comité de Auditoria previa su aprobación por la Máxima Autoridad antes de ser remitidos a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

7. PERFIL DE LA FIRMA AUDITORA

La firma Auditora deberá contar como mínimo con los siguientes requisitos, a fin de garantizar una mayor efectividad en los resultados de cada producto del Concurso:

- a) Copia de la Certificación vigente a la fecha de apertura del concurso, extendida por el Registro de Auditores Externos (RAE) de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) en donde conste su inscripción en dicho registro y estar autorizada para realizar auditorías para el tipo de institución contratante (autenticada de acuerdo al código del notariado).
- b) Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Pùblicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) Constancias Originales de satisfacción en papel membretado de los clientes que suscribieron contratos por sus servicios.
- c) Disponibilidad de tiempo para iniciar la auditoría de manera presencial de acuerdo al horario establecido en los términos de referencia.



- d) Presentar declaración jurada a la fecha de la presentación de la oferta que su equipo de auditores no sean empleados ni empleados de:
 - a. La CNBS que hayan auditado alguno de los institutos públicos de previsión social en los últimos 3 años.
 - b. Instituciones Aseguradoras,
 - c. De cualquier Institución Pública de Previsión Social.
 - d. No tengan ninguna relación o nexos con funcionarios y empleados del IHSS.
 - e.

De lo anterior debiendo rendirse declaración jurada sobre este hecho previo a la firma del contrato en caso que corresponda.

- e) Acreditar Conocimientos de la Normativa aplicable en auditorías a los institutos públicos de previsión social,
- f) Constancia de no tener procesos de investigación pendientes en el Tribunal Superior de Cuentas para el Equipo de auditores asignados al trabajo de la Firma Auditora Externa.
- g) Presentar la Constancia de solvencia del Colegio Hondureño de Profesionales Universitarios en Contaduría Pública (COHPUCP) y del Colegio del Colegio de Peritos Mercantiles y contadores públicos del personal de la firma auditora externa.
- h) Presentar la Constancia de la Asociación de Firmas Auditadoras de Honduras.
- i) Presentar Constancia de satisfacción de servicios de auditoria y/o consultoría, cuando la firma auditora externa haya suscrito contratos anteriores con el Instituto.

8. EXPERIENCIA, FORMACIÓN ACADÉMICA Y NIVEL PROFESIONAL: 60 %

En base a la información proporcionada, se evaluará y clasificará para cada personal asignado la experiencia profesional, formación académica y nivel profesional conforme

CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las ofertas técnicas serán evaluadas y clasificadas por los representantes de las unidades que solicitaron el servicio y que forman parte de la Comisión de Evaluación; quienes tomarán en cuenta las hojas de vida profesional y documentos que las sustenten, para los siguientes aspectos.

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE	
		PARCIAL	MAXIMO
	Personal Asignado al Trabajo		<u>60%</u>
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional de los Socios (personal ejecutivo)		<u>10%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		5%
	Auditores Titulados (maestría)	5%	
	Auditores Titulados (Licenciatura)	3%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		5%
	Experiencia de quince (15) años o más	5%	
	Experiencia entre diez (10) y catorce (14) años	3%	
	Experiencia menor a diez (10) años	2%	
Anexo No. 1 numeral 6.6 inciso e; numeral 6.7	Experiencia en Instituciones Financieras, empresas públicas y privadas Formación Académica y Nivel Profesional del Personal de campo (Supervisión, Gerentes, supervisores)		<u>24%</u>
	Nivel Profesional		9%
	Auditores Titulados (Maestría)	9%	
	Auditores Titulados (Licenciatura)	5%	
	Experiencia, profesional ponderada		15%
	Experiencia de ocho (8) años o más	15%	
	Experiencia entre cuatro (4) y siete (7) años	9%	
	Experiencia menor a cuatro (4) años	4%	
Anexo No. 1 numeral 6.7	Experiencia, formación académica y nivel profesional del personal de campo (Auditores y Asistentes y Auditor Especialista en Sistemas TI)		<u>26%</u>
	Nivel Profesional Ponderado		13%
	Auditores Titulados (Licenciatura)	13%	
	Auditores Egresados (Título Académico)	7%	
	Asistentes (Estudiantes de contabilidad o contaduría)	2%	
	Experiencia, Profesional Ponderada		13%
	Experiencia de seis (6) años o más	13%	
	Experiencia de tres (3) a cinco (5) años	7%	

4.2 Enfoque Metodológico y Plan de trabajo: 40%

Se evaluará y clasificará la metodología y plan de trabajo, así:

REFERENCIA	CONCEPTO	PUNTAJE		
		PARCIAL	MÁXIMO	
	Enfoque Metodológico y Plan de Trabajo		40%	
Anexo N° 1, numeral 4 y 5	Programación de pruebas de cumplimiento y sustantivas, así como el alcance de la auditoría en concordancia con los objetivos de este concurso, cronograma con las fechas estimadas de inicio de los trabajos de auditoría y de presentación de los informes de la evaluaciones realizadas.		<u>10%</u>	
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso b)	Número de horas hombre estimadas en las fases de desarrollo de la auditoría; el número de categoría de los auditores que intervendrán, especificando para el jefe del equipo la cantidad de horas mínimas que prevé realizar en las instalaciones del IHSS.		<u>10%</u>	
	Personal de campo mayor a propuesta	Mayor a propuesta	Menor a propuesta	
	Personal de campo mayor a mil horas	3%	1%	3%
	Senior mayor a 300 horas	3%	2%	3%
	Supervisor de auditoria mayor 160 horas	2%	1%	2%
	Supervisor de sistemas mayor a 75 horas	1%	0%	1%
	Gerente de auditoria mayor a 140 horas	1%	0%	1%
Anexo N°1, numeral 6.6 inciso d) y h)	Normas que utilizará la firma auditora para efectuar el control de calidad de su trabajo y requisitos técnicos y normativos para la recepción y procesamiento de datos solicitados.		<u>5%</u>	
Anexo N°1, numeral 7, inciso b)	Experiencia mínima de cinco (5) años en auditorías realizada a Institutos Públicos de Previsión Social; acredita con al menos tres (3) Constancias Originales de satisfacción en papel membretado de los clientes que suscribieron contratos por sus servicios. El puntaje máximo es de 5%.		<u>5%</u>	
	a) Una Auditoría	1 puntos		1%
	b) Dos Auditorias	3 puntos		3%
	c) Tres o más Auditorías	5 puntos		Hasta 5%
Anexo N° 1, numeral 6.6 inciso g)	Detalle empleados de la firma auditora, donde se establezca que el personal asignado al trabajo de auditoria en el Regimen de Invalidez Vejez y Muerte, estará asignado durante el plazo de duración sin que sea removido o este laborando en auditorias simultaneas en ejecución. En el numeral 6.6 del Anexo N° 1			
	a) Un Contrato vigente no finalizado	10 puntos		10%
	b) Dos Contratos vigente no finalizados	5 puntos		5%
	c) Tres Contratos vigente no finalizados	2 puntos		2%



SECCIÓN IV

FORMULARIOS, DECLARACIONES JURADAS Y AUTORIZACIONES

FORMATO PRESENTACION OFERTA ECONÓMICA

CUADRO SUMARIO

CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS (RAE) DE LA COMISION NACIONAL DE BANCOS Y SEGUROS.

Practicar auditoria externa y obtener una opinión profesional e independiente, según informe financiero correspondiente a los periodos del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025 del Régimen Invalidez Vejez y Muerte (IVM) conocido como Régimen del Seguro de Previsión Social (RSPS) de conformidad al marco regulatorio legal de la conformidad al marco regulatorio legal de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) y las Normas Internacionales de Auditoría (NIA's).

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

VALOR TOTAL EN LETRAS MAYUSCULAS

1. LOS ERRORES EN LAS OFERTAS, CUALESQUIERA QUE ESTOS SEAN, CORREN POR CUENTA Y RIESGO DE "EL OFERENTE".
2. LA OFERTA ECONOMICA ESTA EXPRESADA EN LEMPIRAS FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

TEGUCIGALPA M.D.C.

FECHA:

FORMULARIO DE INFORMACIÓN SOBRE EL OFERENTE

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2025

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y fax: [indicar los números de teléfono y fax del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad de la empresa <input type="checkbox"/> Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio. <input type="checkbox"/> Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales

Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]

Este formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2025

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de concurso privado, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Suministros de conformidad con los Documentos de concurso privado y de acuerdo con las condiciones específicas del concurso: *[indicar una descripción breve de los servicios]*;
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Sección de Instrucciones a los Oferentes, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con el apartado Presentación de Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la sección de Garantías;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*



(h) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta Contratación Directa o ejecución del Contrato:

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

- (i) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (j) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]

Este formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



FORMULARIO LISTA DE PRECIOS

CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2025

Descripción	Total en Lempiras
a) Monto de los honorarios profesionales	
b) Monto de los gastos administrativos	
Precio global (suma de los literales a y b)	
Impuesto sobre Renta	
Impuesto sobre Ventas	
Precio total ofertado	

Nota: Los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato. La cantidad proyectada deberá concordar con la proyección total de estudios, en el MONTO TOTAL DE LA OFERTA se deberá plasmar el total de todos los estudios ofertados.

Firma del Representante Legal y sello de la empresa:

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente (sociedad mercantil)]

El día _____ del mes _____ del año _____

Este formulario debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Documento Nacional de Identificación/pasaporte No. _____ actuando en mi condición personal, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona no se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o Empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo

anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Supremo Electoral, el Procurador y Subprocurador General de la República, los magistrados del Tribunal Superior de Cuentas, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma y sello: _____

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIR CON LAS NORMAS PARA EL REGISTRO Y CONTRATACIÓN DEL TRABAJO DE LOS AUDITORES EXTERNOS (RAE) Y APLICAR LA ACTUALIZACIÓN DE LAS NOTAS MÍNIMAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LOS INSTITUTOS PÚBLICOS DE PREVISIÓN SOCIAL

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad _____, con domicilio _____, y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA:** Que mi persona y mi representada se comprometen a cumplir y aplicar:

- 1.- La Norma de Contratación de Auditores Externos emitido por la CNBS, mediante la Resolución SB No.392/03-03-2011, emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, contentiva en las “Normas para el Registro y Contratación del Trabajo de los Auditores Externos (RAE)”.
- 2.- La actualización de las Notas Mínimas a los Estados Financieros de los Institutos Públicos de Previsión Social mediante la Circular SPV N°22/2022 referente a la información de «Adopción NIIF Sistema Supervisado»; «Fondos de Pensiones y Valores»; «Institutos Públicos de Previsión Social (IPPS)»; «1. Manual Contable en Base a NIIF»; «Sección VI - Notas a los Estados Financieros» y/o cualquier otra comunicación emitida por la CNBS.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad_municipio de _____, Departamento de _____ a los_____, días del mes de_____, del año.

Firma y sello: _____

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA LEY ESPECIAL CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de
nacionalidad _____ con domicilio en _____ con

Documento Nacional de identificación/pasaporte N° actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____ por la presente hago: DECLARACIÓN JURADA que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos de la Ley Contra el Lavado de Activos, que a continuación se detallan. ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS. Incluye en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósito persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. No obstante, la Pena debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona. A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le corresponda en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena. ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO. Deberá ser sancionado de seis(6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia. La pena del delito de Testaferrato debe ser de: 1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos



objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

ARTÍCULO 38, DELITO DE ASOCIACIÓN ILÍCITA. Quienes se asocien o confabulen para cometer el delito de lavado de activos o testaferrato deben ser sancionados por ese solo hecho, con reclusión de seis (6) a diez (10) años.

ARTÍCULO 39.- DELITO DE ENCUBRIMIENTO. Al autor del delito de encubrimiento de lavado de activos, se le debe sancionar con la pena señalada en el Artículo 38 de esta Ley, rebajada en un tercio (1/3).

ARTÍCULO 40.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVO EJECUTADO POR EMPLEADO O FUNCIONARIO PÚBLICO. El Empleado o Funcionario Público que valiéndose de su cargo participe, facilite o se beneficie en el desarrollo de los delitos de lavado de activos, encubrimiento del delito de lavado de activos o en la asociación para la ejecución de lavado de activos, debe ser sancionado con una pena igual a la establecida en el Artículo 38 de esta Ley, aumentada en un cuarto (1/4) y la inhabilitación absoluta definitiva en el ejercicio de cualquier cargo público, como penas principales. La pena indicada en este Artículo también se debe aplicar a los representantes legales de las personas jurídicas que hayan participado en la comisión de este delito

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los _____ días del mes de _____ del 2025.

Firma y sello: _____

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO _____, Mayor de edad, de Estado Civil _____, de Nacionalidad _____, con domicilio en _____,

Y con Documento Nacional de Identificación/Pasaporte No _____, actuando en mi condición de Representante Legal de _____, por la presente **HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros proveedores participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

PRACTICA CORRUPTA: Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

PRACTICA DE FRAUDE: Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

PRACTICA DE COERCION: Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

PRACTICA DE COLUSION: Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

PRACTICA DE OBSTRUCCION: Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de

Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente) ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentren impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera prácticas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio de _____, Departamento de _____ a los _____, días del mes de _____ del año _____.

Firma y sello: _____

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



AUTORIZACIÓN

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por medio de la presente **AUTORIZO** para que el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** a través de la Máxima Autoridad Administrativa, solicite a Secretaría General, que corrobore la solvencia de que me encuentro al día con el pago de aportaciones y contribuciones en esta institución.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio _____ de _____, Departamento de _____, a los _____, días del mes de _____ del año _____.

(Handwritten signature)

Firma y sello:

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta autorización debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



AUTORIZACIÓN

Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por medio de la presente **AUTORIZO** para que el **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)** pueda verificar con los emisores la documentación legal y financiera presentada.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio _____ de _____, Departamento de _____, a los _____, días del mes de _____ del año _____.

(Handwritten signature)

Firma y sello: _____

(En caso de persona Natural solo Firma)

Esta autorización debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



**DECLARACIÓN JURADA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONSULTORÍA Y DE
CUMPLIMIENTO CON LOS REQUERIMIENTOS INDICADOS EN LAS
ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS**

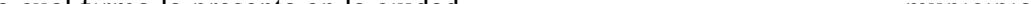
Yo _____ mayor de edad, de estado civil _____ de nacionalidad _____ con domicilio en _____ con Documento Nacional de Identificación/pasaporte N° ____ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa _____; por medio de la presente **DECLARO BAJO JURAMENTO:**

PRIMERO: Que la consultoría ofrecida cumplirá con las especificaciones técnicas y estándares de calidad establecidos en el contrato, solicitud de oferta, pliegos de condiciones, y cualquiera norma aplicable.

SEGUNDO: Que se tomaran las medidas necesarias para garantizar la calidad de los productos y servicios ofrecidos durante todo el proceso de prestación.

TERCERO: Que se implementaran sistemas de control de calidad para asegurar el fiel cumplimiento de las condiciones indicadas en la sección _____ del pliego de condiciones.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad _____ municipio _____ de
_____ Departamento de _____, a los _____, días del
mes de _____ del año _____.



Firma y sello: _____

(En caso de persona Natural solo Firma)

**Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario.
(En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).**



DECLARACIÓN JURADA DE CONFIDENCIALIDAD Y SECRETO PROFESIONAL
(deberá ser firmada por el consultor favorecido).

Yo, _____, mayor de edad, estado civil _____, profesión _____, de nacionalidad _____, con documento de identificación nacional No. _____, con domicilio en _____, Teléfono fijo: _____, Teléfono Celular: _____ y correo electrónico _____. Hago constar y Declaro bajo Juramento:

Que se ha suscrito contrato con Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), sobre la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**

En tal sentido, DECLARO Y JURO guardar absoluta confidencialidad a partir la firma de la presente Declaración de Confidencialidad y Secreto Profesional; y en la medida en que el detalle de tales operaciones pase a formar parte del informe que presentaré, este solo estará disponible para el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), y a quien este organismo determine.

En caso de incumplimiento a lo antes expresado, me someto voluntariamente a la legislación nacional, así como a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de Francisco Morazán.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del distrito Central a los _____ días del mes de _____ del año dos mil_____.

Sr. _____
El Consultor

BORRADOR DE CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO N. XXXX-2025 “IHSS-IVM-SGC-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, PERIODO 2024”

Nosotros Carla Marina Paredes Reyes, mayor de edad, casada, Doctora, con Documento Nacional de Identificación (DNI) Nº 0506-1966-01347 y de este domicilio, actuando en mi condición de Comisionada Presidente de la Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), entidad con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo Nº140 de fecha 19 de mayo de 1959, publicado en La Gaceta, Diario Oficial de la República de Honduras, con fecha 3 de julio de 1959 y nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la Republica No. 223-2024; publicado el 5 de noviembre de 2024 en la Gaceta, Diario Oficial de la República, con Oficinas Administrativas en el Barrio Abajo de Tegucigalpa, con R.T.N. Nº08019003249605, quien para los efectos de este Contrato se denominará “EL INSTITUTO” y por la otra (Nombre del Contratista) y de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No _____ actuando en mi condición de _____ de la empresa, constituida mediante instrumento público No _____ otorgado en la ciudad de _____ el ____ de _____ ante los oficios del notario _____ según consta en el Poder General de Administración autorizado ante los oficios del notario _____ mediante Instrumento Público No _____ de _____ de _____ el cual se encuentra inscrito bajo el No _____ del tomo _____ del Registro de la Propiedad Mercantil de registro _____, con dirección en xxx ,teléfono xxxx , correo , y quien en lo sucesivo se denominará el “CONTRATISTA” hemos convenido en celebrar, como en efecto por este documento dejamos formalizado el presente CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE 2025”, que se regirá por los Términos de Referencia del Proceso en mención y por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO El presente Contrato tiene por objeto que EL “CONSULTOR” efectué las siguientes prestaciones: a) Ejecutar Estados Financieros, b) Resoluciones, c) Certificaciones, d) contratos y actas.

CLAUSULA SEGUNDA: INICIO DE LOS TRABAJOS: El proveedor deberá iniciar la prestación de los servicios objeto de este Concurso a partir de la Orden de inicio que envía la UNIDAD DE ACTUARIA, El inicio de las labores se coordinará apropiadamente con la contraparte con la UNIDAD DE ACTUARIA del “IHSS”; asimismo, en caso de requerir la programación de trabajo fuera del referido horario, “PROVEEDR” coordinará oportunamente con la UNIDAD DE ACTUARIA del IHSS”.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: Es convenido y aceptado que el valor de los servicios de consultoría Objeto del presente Contrato asciende a la suma de (Incorporar según oferta adjudicada, indicar monto desglosado). El valor antes mencionado se cancelará según la forma de pago siguiente: Será pagado en cuotas mensuales iguales, de acuerdo al periodo que dure la consultoría, con retención del 12.5% del monto de honorarios mensuales en concepto de Impuesto Sobre la Renta.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES LABORALES DEL “CONSULTOR”: asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne para desarrollar las labores objeto de este Contrato y cualquier otro personal relacionado



con el cumplimiento del mismo, relevando completamente y en forma incondicional al "IHSS" de toda responsabilidad laboral derivada de la relación de trabajo entre el "CONSULTOR" y sus empleados, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además a responder por cualquier daño o deterioro que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes del "IHSS". Asimismo, el "CONSULTOR" se obliga en casos de ausencia temporal o definitiva de sus labores de una o más personas asignadas, a sustituirlos de inmediato con el perfil requerido por IHSS a fin de que se mantenga el mismo número y calidad de personal que se necesitan para realizar la labor descrita en este contrato. El personal designado deberá cumplir con las disposiciones del "IHSS", relativas a la seguridad y movilización dentro de la Institución.

CLAUSULA SEXTA: DE LAS GARANTIAS: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Para garantizar el fiel y correcto cumplimiento del presente Contrato, "EL IHSS" retendrá al "CONSULTOR" en calidad de Garantía de Cumplimiento, el diez por ciento (10%) de cada pago de honorarios establecido en la Cláusula Cuarta de este Contrato. Dicho valor será devuelto al "PROVEEDOR" conforme lo dispone el Artículo 106 de la LCE y 243 último párrafo del RLCE, después de recibido a satisfacción del "IHSS" el informe final requerido de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente Contrato.

CLAUSULA SEPTIMA: CESION O SUBCONTRATACION: No se permitirá la cesión ni la subcontratación, por consiguiente, es entendido por las partes Que "EL CONSULTOR" no podrá transferir, asignar, cambiar, modificar, traspasar su derecho de recibir pagos o tomar cualquier disposición que se refiera al Contrato.

CLAUSULA OCTAVA: RESOLUCION DEL CONTRATO: IHSS ejercerá su derecho para resolver o dar por terminado el presente Contrato en los siguientes casos:

- a) El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas por parte del "CONSULTOR".
- b) La sentencia firme emitida por tribunal competente en la cual se declare que la empresa o su representante están comprendidos en los casos señalados en los artículos 3 y 4 de la Ley Contra el Delito de Lavado de Activos.
- c) La disolución de la sociedad mercantil.
- d) La declaración de quiebra o la suspensión de pagos "DEL CONSULTOR" o su comprobada incapacidad financiera.
- e) Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevivientes a la celebración del Contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionalmente su ejecución.
- f) El mutuo acuerdo de las partes.
- g) Las demás que establezca expresamente este Contrato, la Constitución de la Republica y la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
- h) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales, que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menor a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevista o de emergencia, de conformidad con lo señalado en el Artículo 90 de las Disposiciones Generales del Presupuesto vigente para el ejercicio fiscal 2025. Cuando la resolución se deba a causas imputables AL CONSULTOR, el IHSS la declarará de oficio.

"El IHSS" podrá en cualquier momento resolver el contrato, sin que mediare fuerza mayor, si "EL CONSULTOR" incumpliera de manera relevante alguna de las obligaciones que asume y que sean significativas para la oportuna y adecuada prestación del servicio Objeto del presente Contrato. En especial, sin que esta enumeración sea específica, constituyen causales de incumplimiento del Contrato por "EL CONSULTOR" las siguientes:

- a) La transferencia, aunque fuese parcial, de las obligaciones que asume sin previa autorización del "IHSS".
- I) La no observancia de las condiciones generales y especiales del contrato.
- c) Las demás que establezca expresamente este contrato, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

La notificación de la resolución del contrato se hará por escrito, a partir de la cual se considerará efectiva la misma, explicando en la nota los motivos en que tal acción se fundamenta.

CLAUSULA NOVENA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:

- Forman parte de este Contrato, con derechos y obligaciones de igual eficacia entre las partes, los



documentos siguientes: a) Términos de Referencia del Concurso Privado N° CPR-001-2025, sus anexos y enmiendas: I) La Documentación Técnica y Legal presentada por "EL CONSULTOR". c) La Oferta Económica presentada por "EL CONSULTOR". d) La Resolución No _____ emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____

(Resolución de Adjudicación. e) Los demás documentos complementarios que se hayan originado y en general toda la correspondencia que se gire entre las partes contratantes.

CLAUSULA DECIMA: MEDIDAS DE SEGURIDAD, CONFIDENCIALIDAD Y AUDITORIA: "EL CONSULTOR" se obliga a cumplir las medidas de seguridad que "EL IHSS" tiene establecidas, para cuyo propósito coordinara lo conducente con la UNIDAD DE ACTUARIA del "IHSS", a efecto de instruir a su personal sobre el cumplimiento de tales medidas. Considerando la naturaleza de la información suministrada en la ejecución del presente Contrato, "EL CONSULTOR" se compromete a utilizar la misma con estricta reserva, siendo responsable por los daños y perjuicios que por la divulgación pueda acarrear contra IHSS,

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: El incumplimiento total o parcial por parte del "CONSULTOR" sobre las obligaciones que le corresponden de acuerdo con el presente contrato, no será considerado como incumplimiento, si se atribuye a un caso fortuito o fuerza mayor, debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que, previsto, no ha podido resistirse y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como: Catástrofes provocadas por fenómenos naturales, accidentes, huelgas, guerras, revoluciones o sediciones, naufragio e incendios.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: VALIDEZ DEL CONTRATO: Tendrá una vigencia ocho (8) meses a partir de la firma del contrato.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS: Cualquier diferencia o conflicto que surgiere entre IHSS y el "CONSULTOR", deberá resolverse en forma conciliatoria y por escrito entre ambas partes; en caso contrario, se someterá a la jurisdicción y competencia del juzgado correspondiente del Departamento de Francisco Morazán en Honduras.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: NORMAS APLICABLES: En lo no previsto en el presente Contrato y en sus documentos integrantes, serán aplicables las normas contenidas en la Constitución de la República,

la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y lo previsto en la Resolución No _____(de adjudicación) emitida por la Junta Directiva del IHSS el _____

fecha de emisión _____ y la demás legislación que rige la materia.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO: Las partes en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública (L TAIP), de conformidad con el Acuerdo institucional No.SE-037-2013, emitido por el instituto de Acceso a la información pública el veinticinco (25) de junio de dos mil trece (2013) y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de Contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a:

1. Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: integridad, lealtad contractual, equidad, tolerancia, imparcialidad y discreción con la información confidencial que manejamos, absteniéndonos de dar declaraciones públicas sobre la misma.
2. Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como. Transparencia, igualdad y libre competencia.
3. Que durante la ejecución del Contrato

ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún



empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizaré: a) Practicas Corruptivas: entendiéndose estas como, aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte. b) Practicas Colusorias: entendiéndose estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar u propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4. Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5. Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razones del Contrato y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6. Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7. Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i) A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta de Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. En fe de lo cual y para constancia, suscribimos el presente contrato, en tres (3) ejemplares de un mismo contenido, en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____ días del mes de _____ del año _____

COMISIONADA PRESIDENTE INTERVENTORA
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL

EL CONSULTOR



CARTA DE INVITACIÓN

Oficio N° 426 -2025-D-IHSS

Tegucigalpa, M.D.C, 15 de julio de 2025
Su Oficina

Ref. CONCURSO PRIVADO N° CPR-001-2025 “IHSS-IVM-SGC-CONTRATACIÓN DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE, PERIODO 2025”

Estimados señores:

El Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), está realizando un proceso de Concurso Privado para la **CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE UNA FIRMA AUDITORA EXTERNA PARA AUDITAR LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL REGIMEN DE INVALIDEZ, VEJEZ Y MUERTE DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL.**” para lo cual está invitando a los interesados a participar en el mismo.

Los documentos del proceso podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), a partir del **día 15 de JULIO de 2025** y en el Portal de Transparencia del IHSS (www.portalunico.iaip.gob.hn); se recibirán interpretaciones, aclaraciones u omisiones si las hubiere, deberán ser presentadas al Comprador en forma escrita en las oficinas Instituto Hondureño de Seguridad Social, Barrio Abajo, Tegucigalpa y al correo electrónico: **adquisiciones@ihss.hn**, fecha máxima para recibir solicitudes de aclaración **25 de julio del 2025.**

La recepción de las ofertas se realizará en el salón del Décimo piso del Edificio Administrativo del IHSS, Barrio Abajo, Tegucigalpa, M.D.C.; se recibirán las ofertas para este concurso en el horario de 8:00 a.m. hasta las 10:00 a.m., **el día 30 de Julio de 2025.**

Atentamente,

LIC. SAMUEL ZELAYA CASTRO
COMISION INTERVENTORA
INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL